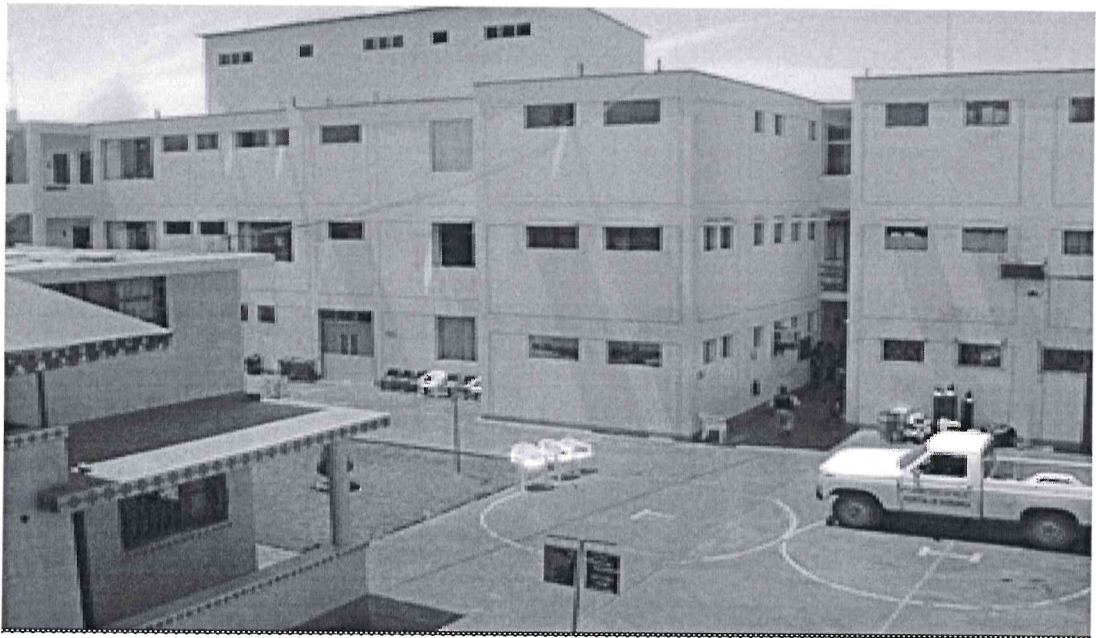




Concurso Público de Provisión Abierto para cubrir plazas en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo N°01-2026 – HBC-SBS.



**Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios
Básicos de Salud
(UNIDAD EJECUTORA 404)**



Bases Concurso Público de Provisión Abierto para cubrir plazas en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo N°01-2026 – HBC-SBS.

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Entidad: UNIDAD EJECUTORA 404-HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS.

Domicilio Legal: AV. NICOLAS DE PIÉROLA N°210 – 224 BARRANCA

2. OBJETIVO:

Contratar personal bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo de Profesionales de la Salud; Técnicos y Auxiliares Asistenciales, estableciendo los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso Público de Provisión Abierto para cubrir plazas en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo N°001-2026 – HBC- SBS, para cubrir plazas vacantes en la modalidad de contrato a Plazo Fijo. De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y demás dispositivos que regulan el ingreso a la Administración Pública, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del mismo. El proceso está dirigido a cubrir plazas vacantes, en su nivel de inicio mediante la modalidad de concurso abierto. Los factores de evaluación son: Evaluación de Currículum Vitae, Prueba de Conocimiento y Entrevista Personal.

3. ALCANCE:

El presente será de alcance y obligatorio cumplimiento por parte del Comité de Concurso Público de Provisión Abierto para cubrir plazas en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo N°001-2026 – HBC- SBS, quien llevará cabo el proceso, así como a todos los postulantes que se presenten a este concurso. Cada postulante interesado podrá concursar a una plaza vacante presupuestada, quien postula a mas de una plaza vacante será separado automáticamente sin derecho a reclamo. No podrán postular a este concurso las personas que tengan antecedentes penales y policiales y los que encuentran actualmente con sanción de un proceso administrativo.

4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa.
- la Ley N 32513, que aprueba el de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N 26842 Ley General de Salud.
- Ley N°23536 Normas Generales que regulan el trabajo de carrera de los Profesionales de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-83-PCM
- Texto único Ordenado Ley N 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N°006-2026
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N 26771, Ley de Nepotismo.
- Ley N 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1153 Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de dicho Decreto Legislativo, que señala: "La Autoridad de Servicio Civil - SERVIR administra un Aplicativo Informático para el Registro y Difusión de Ofertas Laborales del Sector Público".



- Decreto Legislativo N°559 Ley del Trabajo Médico y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°024-2001/SA.
- Ley N°28456 Ley del Trabajo del profesional de Salud Tecnólogo médico y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°012-2008-SA
- Ley N°27856 Ley del Trabajo del Obstetra
- Ley N°30112 Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social
- Ley 29973, Ley general de las Personas con Discapacidad.
- Ley 30794, Ley que establece como requisito, no terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud. tener condena por aprueba el Manual de cargo.
- Resolución Secretarial N° 161-2023/MINSA, modifica el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.

5. DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN:

5.1 DE LA CONVOCATORIA:

La difusión será mediante la página web de SERVIR (www.servir.gob.pe/talento-peru)

La página web de nuestra Institución (www.hospitalbarranca.gob.pe)

5.2 DE LAS INSCRIPCIONES:

La inscripción de los postulantes será a través de la presentación de la solicitud de inscripción, por trámite documentario del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, en el horario y día establecido en el cronograma de actividades. La documentación a ser presentada deberá estar debidamente foliado y firmado de atrás hacia adelante). En orden cronológico, la documentación deberá ser presentada conjuntamente con una declaración jurada sobre su veracidad, no podrá tener borrones, manchas ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración u omisión de datos de afiliación en los formatos en caso contrario el comité la considerará como **NO APTO** y será descalificado.

Una vez, inscrito el postulante dentro de los plazos establecidos previsto en las bases, no podrá presentar ningún tipo de documento o información adicional.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RÉGIMEN LABORAL:

Las plazas a concursar están financiadas mediante fuente: Recursos Ordinarios, bajo el régimen laboral de Contrato a Plazo Fijo, conforme al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

7. DISPOSICIONES GENERALES:

- a) El presente concurso está dirigido para profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, con excepción del personal que se encuentra a la fecha bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en caso el postulante estuviera contratado y/o nombrado bajo este régimen, será descalificado.
- b) El tiempo y/o experiencia laboral, debe ser acreditado con las respectivas constancias o certificados de trabajos y/o resoluciones de contrato o constancia de prestación de servicio emitido por la autoridad competente (Unidad de Personal, Logística y Dirección Administrativa).
- c) El computo del tiempo de servicios para los profesionales de la salud será posterior al TERMINO DE SERUMS y para el especialista será a partir de la expedición del RNE de la segunda especialidad(SUNEDU).
- d) No se considerará como experiencia laboral adicional aquella que haya sido desarrollada de manera simultánea o en paralelo con otra. En estos casos, únicamente se validará la experiencia que guarde relación directa con el perfil del puesto convocado
- e) En ningún caso se contabilizará **voluntariado** como experiencia laboral, para casos de experiencia profesional.



- f) Se considera solo las capacitaciones y experiencia laboral posterior a la fecha de la expedición del título profesional y en el caso de los médicos especialistas posterior a la misma, asimismo solo se considerará la capacitación que acredite la fecha, horas académicas y/o créditos según normativa vigente, precisando que la capacitación y experiencia laboral debe de estar relacionada con el sector salud, de los últimos 05 años.
- g) Para la credibilidad de malas copias fotostáticas de los documentos a entregar, se suscribirá Declaración Jurada en la cual el postulante declara como cierta y autentica toda la información que adjunta, asumiendo las responsabilidades de carácter civil administrativa o penal a que hubiera.
- h) Al momento de la postulación la constancia de habilidad otorgada por el colegio profesional al que pertenece deberá estar vigente.

8. BONIFICACION POR DISCAPACIDAD:

De acuerdo, con lo dispuesto en el numeral 48.1 del artículo 48º de la Ley N° 29973, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Por lo tanto, el postulante que haya acreditado dicha condición en el Currículum Vitae documentado mediante la copia del carné de discapacidad emitido por el CONADIS), percibirá tal bonificación.

$\text{Puntaje Total (PT) + 15\% Bonificación Discapacidad} = \text{Puntaje Final}$

Si, el/la postulante posee alguna condición que requiera ajustes razonables para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararla a la hora de realizar la solicitud de postulación, señalando el tipo de ajuste requerido. Si, el/la postulante tiene derecho a la Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas y a la Bonificación por Discapacidad, ambas bonificaciones se suman y otorgan una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

$\text{Puntaje Total (PT) + 25\% (Bonificación Lie. FF.AA. + Bonificación Discapacidad)} -$
 Puntaje Final

9. BONIFICACIÓN A LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, obtendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final, (de conformidad con la Ley N° 29248) aquellos postulantes que acrediten ser licenciados de las fuerzas armadas. Por lo tanto, el postulante que haya acreditado dicha condición en el Currículum Vitae documentado (mediante la copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de Fuerzas Armadas), percibirá tal bonificación.

$\text{Puntaje Total (PT) + 10\% Bonificación Lic. FF.AA.} = \text{Puntaje Final}$



10. BONIFICACIÓN A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

Conforme con los artículos 2º y 7º del Reglamento de la Ley N°27674, aprobado con Decreto Supremo N°089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Deportista Calificado de Alto nivel y acreditarla mediante Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá encontrarse vigente.

El comité publicará el cuadro de méritos en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria con los resultados obtenidos por los postulantes en las diferentes fases de la etapa de selección, en estricto orden de mérito, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE MÉRITOS										
PUNTAJE FINAL										
EVALUACION POR ETAPAS				PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACIONES			PUNTAJE FINAL			
EVALUACION CURRICULAR	+	BONIFICACION PORLEY(*)	+	ENTREVISTA PERSONAL	=	PUNTAJE TOTAL	+	BONIFICACION PORLEY(**)	=	PUNTAJE FINAL

(*) Deportistas calificados de alto nivel

(*) Discapacidad y/o Licenciados de Fuerzas Armadas

- Los postulantes que aprueben el proceso de selección, con puntaje final o mayor a sesenta (60) puntos y que no alcancen una vacante integraran la lista de **ELEGIBLES** en estricto orden de mérito cuya vigencia **será de 03 meses**.

11. DEL COMITE DEL CONCURSO:

El comité del concurso de público de provisión abierto, designada mediante Resolución Directoral N° 00126-2026.-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE/AL, de fecha 11 de febrero 2026 y su modificatoria



con Resolución Directoral N° 00251-2026.-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE/AL de fecha 21 de mayo del 2026, tendrá las siguientes funciones:

- Convocar el concurso y elaborar las bases y el cronograma de actividades.
- Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos, así haya un solo inscrito.
- Elaborar y supervisar la prueba de conocimiento, pudiendo considerar pertinente solicitar las preguntas de la prueba de conocimiento a las instancias que corresponda (Colegios de los profesionales de la salud)
- Publicar el listado de postulantes aptos para la Prueba de Conocimiento, así como el resultado final del concurso.
- Elaborar los cuadros de méritos, el acta de instalación y el acta final.
- Resolver en última instancia los reclamos y/o reconsideraciones que formulen los postulantes.
- Podrá solicitar a través del presidente del comité del concurso, a los representantes del Órgano de Control Institucional y otros, para su participación como veedores en el proceso de concurso sin derecho a voto.
- El Comité evaluará los expedientes se instalará y tendrá reuniones permanentes luego de cerrada la Inscripción. La citación para instalación correrá a cargo del Presidente del Comité.
- No podrán calificar ni emitir voto, los miembros del concurso, en los casos en que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el postulante.
- Los casos no contemplados ni previstos en la presente bases serán resueltos por el comité de concurso como última instancia administrativa responsable del proceso.

12. DE LAS FASES DE SELECCIÓN:

- a) El concurso público de provisión abierto para cubrir las plazas vacantes para contrato a plazo fijo en la Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca Cajatambo y SBS comprenderá: Calificación de Currículum Vitae; Prueba de Conocimiento y Entrevista Personal.
- b) Fase de prueba de conocimiento es de tipo objetivo, tendrá carácter eliminatorio. La nota mínima aprobatoria será de cincuenta y cinco puntos sobre un máximo de cien puntos (55/100).

b.1) De La Evaluación del Curriculum Vitae:

- Las copias de los documentos a presentar serán; copia simple en el área de tramite documentario del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS.
- El comité asignará el puntaje a cada uno de los items consignados en el formato respectivo (Anexos N° 04, Anexo N° 05 y Anexo N°06), de acuerdo al grupo ocupacional que corresponda, siempre que el postulante haya presentado la documentación sustentatoria correspondiente.
- La evaluación curricular será objetiva y tendrá una calificación máxima de 100 puntos, siendo la nota mínima aprobatoria 55 puntos (55/100) los postulantes que hubieran desaprobado. **No continuaran en las siguientes fases del proceso de selección.**
- Los formularios de calificación serán firmados por los miembros del comité del concurso. Y otros descritos en las disposiciones generales.

b.2 De la Evaluación Escrita Prueba de Conocimiento:

- Los postulantes deberán presentarse en el lugar día y hora señalada portando su DNI y lapicero de color azul o negro.



- Previo al ingreso a la evaluación escrita, a cada postulante se revisará con el detector de metal.
- Pasado la hora establecida en el cronograma, el postulante no tendrá derecho al ingreso.
- La prueba de conocimiento será objetiva (de alternativa múltiple) y tendrá una calificación máxima de 100 puntos. Cuya fórmula en el examen contará de 20 preguntas y tendrán 60 minutos (01 hora) para desarrollarlo, siendo la nota mínima aprobatoria 11 o 55 puntos (55/100). Los postulantes que hubieran desaprobado el examen de conocimiento. **No continuarán en las siguientes fases del proceso de selección.**
- Las marcaciones de las preguntas serán en aspa o círculo en la alternativa correcta, en caso de duplicarse la respuesta se considerarán invalidados.

La calificación de la Prueba de Conocimiento será inmediatamente después de concluida, procediéndose en acto seguido a la publicación de resultados. Los reclamos podrán formularse de inmediato y por escrito de acuerdo al cronograma. El Comité inmediatamente resolverá dichos reclamos, emitiendo el fallo por escrito. Dicho fallo es **inapelable**.

b.3) De la entrevista personal:

- La Entrevista Personal, es un complemento a las pruebas anteriores, explorándose en el postulante su personalidad, conocimientos generales, experiencia, aspiraciones e intereses entre otros aspectos, bajo los siguientes factores:
 - ✓ Aspecto Personal (presencia, naturaleza en el vestir y limpieza del postulante).
 - ✓ Seguridad y Serenidad del postulante para expresar sus ideas.
 - ✓ Modales y capacidad de persuasión (habilidad, expresión oral).
 - ✓ Capacidad para tomar decisiones (grado de análisis, raciocinio), conclusión.
 - ✓ Conocimiento de cultura general.
- El puntaje de la Entrevista Personal se obtendrá promediando las calificaciones hechas por los miembros del Comité (Anexo N° 07).

13. CALIFICACIÓN FINAL Y PUNTAJE MÍNIMO PARA SER ELEGIBLE:

La calificación final será la sumatoria que se obtiene de los tres ítems: Evaluación de Curriculum Vitae; Evaluación Escrita (prueba de conocimiento), y Entrevista Personal, se declara como ganador al postulante que obtenga el más alto puntaje, en la plaza vacante a la cual haya postulado. Los postulante que no alcance el mínimo de 60 puntos no podrán ser considerados **ELEGIBLES**.

Si, el postulante declarado **GANADOR** en el proceso de selección no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él y no presenta la información requerida durante el plazo establecido en el cronograma de actividades después de la publicación del cuadro de méritos, se procederá a **convocar al primer elegible** según orden de prelación para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribir contrato, el primer elegible por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente elegible según el orden de prelación.

14. FACTORES DE EVALUACIÓN:

a) Se consideran tres factores a evaluarse:

a.1) Factores

- ✓ Evaluación Curricular : De 0 a 100 puntos
- ✓ Prueba de Conocimiento : De 0 a 100 puntos
- ✓ Entrevista personal : De 0 a 100 puntos

a.2) Coeficiente de Ponderación:

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los coeficientes de ponderación: según grupo ocupacional indicado en la relación de plazas vacantes visto el cuadro siguiente:

- ✓ Evaluación curricular : 0.20
- ✓ Prueba de conocimiento : 0.50
- ✓ Entrevista personal : 0.30

15. CUADRO DE PLAZAS VACANTES:

N	UNIDAD ORGÁNICA	ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO REGISTRO	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	REMUNERACIÓN	ESPECIALIDAD PROPUESTA POR EL ÁREA USUARIA
1	HB. DEPARTAMENT O DE CIRUGIA	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000010	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
2	HB. DEPARTAMENT O DE CIRUGIA	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000067	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
3	H.B. DEPARTAMENT O DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000027	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
4	H.B. DEPARTAMENT O DE MEDICINA	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000954	MC-1	MÉDICO I	6624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
5	H.B. DEPARTAMENT O DE GINECO OBSTETRICIA	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000048	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECO OBSTETRA
6	H.B. DEPARTAMENT O DE PEDIATRIA	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000252	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
7	H.B. DEPARTAMENT O DE PEDIATRIA	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000953	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
8	H.B. DEPARTAMENT O DE MEDICINA	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000227	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA
9	H.B. DEPARTAMENT O DE GINECO OBSTETRICIA	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000219	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECO OBSTETRA
10	H.B. DEPARTAMENT O DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000225	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA UCI
11	H.B. SERVICIO SOCIAL	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000234	OPS-IV	ASISTENTE SOCIAL I	5,300.00	
12	H.B. DEPARTAMENT O DE ENFERMERIA	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000945	STF	TÉCNICO ASISTENCIAL	2,755.00	

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS

13	HB. SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000952	SAF	AUXILIAR DE NUTRICIÓN	2,697.00	
14	H.B. UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000949	STF	INSPECTOR SANITARIO I	2,755.00	
15	H.B. DEPARTAMENTO DE MEDICINA	HOSP. II-2 HOSPITAL DE BARRANCA	000950	STF	TERAPISTA I	2,755.00	
16	HS. SERVICIO DE MEDICINA	HOSP. II-1 HOSPITAL DE SUPE	000024	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECO OBSTETRICIA
17	HS. SERVICIO DE MEDICINA	HOSP. II-1 HOSPITAL DE SUPE	000164	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO O ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA
18	HS. SERVICIO DE MEDICINA	HOSP. II-1 HOSPITAL DE SUPE	000969	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA
19	HS. SERVICIO DE PEDIATRIA	HOSP. II-1 HOSPITAL DE SUPE	000884	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
20	HS. SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	HOSP. II-1 HOSPITAL DE SUPE	000302	OBS-I	OBSTETRA	5,300.00	
21	HS. SERVICIO DE MEDICINA	HOSP. II-1 HOSPITAL DE SUPE	001012	STF	TÉCNICO EN REHABILITACION	2,755.00	
22	HS. SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	HOSP. II-1 HOSPITAL DE SUPE	000946	STF	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	2,750.00	
23	HS. SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	HOSP. II-1 HOSPITAL DE SUPE	000442	SAF	AUXILIAR DE NUTRICIÓN	2,697.00	
24	PUESTO DE SALUD DE CARAL	P.S. I-2 CARAL	000018	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	
25	PUESTO DE SALUD DE LAS DELICIAS	P.S. I-2 LAS DELICIAS	000131	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	
26	CENTRO DE SALUD DE LAURIAMA	C.S. I-3 LAURIAMA	000167	MC-1	MÉDICO I	6,624.00	
27	PUESTO DE SALUD DE GORGOR	P.S. I-2 GORGOR	000233	STF	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	2,755.00	
28	PUESTO DE SALUD DE HUAYTO	P.S HUAYTO	000947	STF	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	2,755.00	
29	PUESTO DE SALUD DE CAMPIÑA DE SUPE	P.S CAMPIÑA DE SUPE	000948	STF	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	2,755.00	
30	PUESTO DE SALUD DE HUANCAPON	P.S. HUANCAPON	000195	SAF	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2,697.00	



31	PUESTO DE SALUD DE NUEVA VICTORIA	P.S NUEVA VICTORIA	000951	SAF	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	2,697.00	
----	-----------------------------------	--------------------	--------	-----	---------------------------	----------	--

16. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

CONVOCATORIA			
N°	Etapa del Proceso	Cronograma	Responsable
1	Publicación del proceso en el portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, así como en la marquesina y página web del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS.	Del 24 de junio al de 7 julio 2026	Unidad de Personal
2	Inscripción y Recepción de Documentos – Área de Tramite Documentario del Hospital de Barranca.	08 de julio y 09 de julio del 2026 Hora: de 8:15h a 16:00h	Área de Trámite Documentario Hospital de Barranca
SELECCIÓN			
1	Evaluación de Currículum Vitae	10/07/2026 – 14/07/2026	Comité de Concurso
2	Publicación de Resultados	14/07/2026	Comité de Concurso
3	Presentación de reclamos	15/07/2026 Hora: 08:00h - 13:00h	Comité de Concurso
4	Absolución de reclamos y publicación	16/07/2026	Comité de Concurso
5	Examen de conocimiento (Auditorio del Hospital de Supe)	17/07/2026 – 17/07/2026 11:00h a 12:00h	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	17/07/2026	Comité de Concurso
7	Presentación de reclamos	20/07/2026 Hora: 08:00h - 13:00h	Comité de Concurso
8	Absolución de reclamos y publicación	21/07/2026	Comité de Concurso
9	Entrevista Personal (Auditorio del Hospital de Supe)	22/07/2026 Hora : 08:15h	Comité de Concurso
10	Publicación de resultados	22/07/2026	Comité de Concurso
11	Publicación del Cuadro de Méritos Final página web del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS	22/07/2026	Comité de Concurso.
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			



10	Adjudicación de Plaza	24/07/2026	Unidad de Personal
11	Registro en el AIRHSP	24/07/2026	Unidad de Personal
12	Suscripción del Contrato	31/07/2026	Unidad de Personal
13	Inducción	31/07/2026	Unidad de Personal

Nota: la documentación presentada será en copia simple debidamente foliado y firmado en folder manila y faster en sobre cerrado, en cuya externa deberá llevar el siguiente rótulo:

<p>Sr:</p> <p><u>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN ABIERTO PARA CUBRIR PLAZAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO A PLAZO FIJO N°001-2026 – HBC- SBS</u></p> <p>APELLIDOS Y NOMBRES:</p> <p>DNI:..... N° DE CELULAR:.....</p> <p>CARGO AL QUE POSTULA:</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA:</p> <p>ESTABLECIMIENTO:.....</p> <p>CÓDIGO DE REGISTRO (AIRHSP):.....</p> <p>NÚMERO DE FOLIOS:</p>
--

PERFIL DE PUESTO:

Se anexa al presente los perfiles de los puestos involucrados en este proceso de selección.

17. RESULTADOS:

- a. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos.
- b. Con el puntaje final obtenido, la comité elaborará el cuadro de méritos respectivo.
- c. El comité de concurso declarará ganador del concurso de provisión abierto para ocupar la plaza vacante, al postulante que en estricto orden de mérito obtengan el más alto puntaje, considerándose como nota mínima aprobatoria Sesenta (60) puntos.
- d. La adjudicación de plazas será en estricto orden de mérito.
- e. El comité de concurso publicará los nombres y apellidos, así como los puntajes obtenidos por los ganadores de cada plaza vacante en un lugar visible y en el portal web del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS.



f. Terminado el concurso, el comité de concurso, remitirá al Titular de la entidad, la siguiente documentación:

- Acta de Instalación.
- Bases del concurso.
- Cronograma de Actividades.
- Acta Final del Concurso.
- Cuadro de méritos.
- Curriculum Vitae de los ganadores para sus legajos personales.

La Unidad de Personal proyectará las resoluciones correspondientes, de acuerdo al nivel de inicio de carrera para su expedición por el funcionario competente.

18. CONSIDERACIONES FINALES:

- a) Los postulantes que se encuentran comprendidos en la Ley de Discapacidad, deberán presentar la documentación que dicha Ley exige para hacerse acreedor a la bonificación respectiva.
- b) Los/las postulantes, que acceden a las plazas deberán presentar su currículum vitae fedateado en el Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, teniendo en cuenta los documentos enviados al Comité de Evaluación y declarados en la Ficha del Postulante.



ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: _____

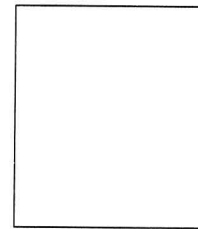
SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN ABIERTO PARA CUBRIR PLAZAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO A PLAZO FIJO N°01-2026 – HBC-SBS

Yo.....con DNI N°.....estado civil.....domiciliado en..... distrito de.....Provincia.....de.....Región..... con el debido respeto me presento y expongo:

Que, deseando participar en el Concurso Público de Provisión Abierto para cubrir Plazas en la Modalidad de Contrato a Plazo fijo N° 001-2026-HBC-SBS, para la plaza vacante de....., solicito que se me admita como postulante, dejando constancia que tengo conocimiento de las Bases del Concurso a las cuales me someto para intervenir en este Proceso.

Para tal efecto, declaro bajo juramento que cumplo con los requisitos y que los documentos que se presentan al concurso proporcionan información verás:

Barranca,.....de.....de 2026



Firma

Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....
DNI N°.....



ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe....., identificado con DNI N°:....., con domicilio real en..... Distrito deProvincia de.....Región.....Estado Civil.....

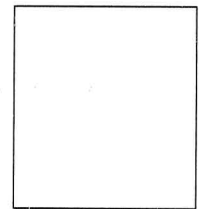
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1) No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para el ejercicio de la profesión o para contratar con el Estado (de haber sido inhabilitado adjuntar el documento de rehabilitación).
- 2) No tener inhabilitación para ejercer cargo en el Estado.
- 3) No tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- 4) No estar incurso en caso de Nepotismo.
- 5) No tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con funcionario y/o trabajador del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS (*).
- 6) No me encuentro incurso dentro de los impedimentos previstos en la Ley N° 27588 “Ley de Prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y Servidor Público.
- 7) Contar con Buena Salud Física y Mental.
- 8) No estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 28970).
- 9) De compromiso de disponibilidad inmediata.
- 10) Que la información detallada en mi Currículum Vitae, así como los documentos que se incluyen son verdaderos.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, por lo que firmo la presente declaración, en concordancia a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como lo dispuesto en el Artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Barrancade.....del 2026

Firma del Declarante



Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....

DNI N°:.....

(* En caso de tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con algún funcionario y/o trabajador del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, mencionar apellidos y nombres, grado de parentesco y posición que ocupa.

Candrup *[Signature]* *[Signature]*



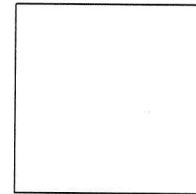
ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

(De no tener antecedentes Penales ni Judiciales)

El que suscribe....., identificado con DNI N°....., con domicilio real en..... Distrito de.....Provincia de..... Región..... Estado Civil..... que de acuerdo a lo precisado en la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, DECLARO BAJO JURAMENTO no tener Antecedentes Penales ni Judiciales, para lo cual me someto a las Normas Legales vigentes que obran al respecto.

Barrancade.....del 2026



Firma del Declarante

Huella Digital



ANEXO 04

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO

(PROFESIONAL)

NOMBRE Y APELLIDOS :

CARGO :

SEDE :

FECHA :

PUNTAJE TOTAL

--

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- TÍTULO, Y/O GRADO ACADÉMICO</p> <p>Se calificará un máximo de 60 puntos no acumulables:</p> <p>1.1 Título profesional universitario (50 puntos). 1.2 Por Maestría o diploma del Curso Regular de Salud Pública (55 puntos). 1.3 Por Doctorado (60 puntos).</p> <p>2.- POR CAPACITACIÓN</p> <p>La calificación se computará con un máximo de 20 puntos en la siguiente forma:</p> <p>a) Cursos menores de 3 meses : 4 puntos. b) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos. c) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos. d) Cursos mayores de 9 meses a más meses : 16 puntos. e) Acumulación de 40 horas en cursillos : 1 punto, máximo 5 puntos.</p> <p>3.- LOS MÉRITOS</p> <p>Los méritos (reconocimiento y felicitaciones) tendrán una calificación de 10 puntos, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <p>a) Por cada documento merito, un 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. b) Por cada año de trabajo en periferie realizado en el sector público 2 puntos</p> <p>4.- DOCENCIA</p> <p>Su calificación se computará sobre un máximo de 5 puntos acumulables con la siguiente distribución.</p> <p>Profesor Principal: 3 puntos por año de servicios. Profesor Asociado: 2 puntos por años de servicio.</p>	



Profesor Auxiliar o Jefe de Practicas: 1 punto por años de servicios.

5.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

La calificación máxima por este concepto será de **5 puntos** acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: 2 puntos por cada trabajo.
- b) Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud, un 1 punto por cada trabajo, máximo 5 puntos.

Nota: No se consideran en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.

Presidente

Secretario

Miembro



ANEXO 05

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VIATE DOCUMENTADO

(TÉCNICOS)

NOMBRE Y APELLIDOS :

CARGO :

SEDE :

FECHA :

PUNTAJE TOTAL

--

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- TÍTULO, CERTIFICADO O DIPLOMA</p> <p>Para la calificación del Título, Certificado y/o Diploma debidamente acreditado, se considerarán un máximo de 60 puntos en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por título oficial: 50 puntos b) Por certificado o diploma: 10 puntos <p>2.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA – TECNOLÓGICA</p> <p>La calificación máxima por este concepto será 5 puntos, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Trabajos publicados en revistas y publicaciones de certámenes científico – tecnológicos: 2 puntos por cada trabajo. b) Trabajos presentados a organismos y dependencias del Ministerio de Salud: 1 punto por cada trabajo. <p>No se considerará los informes y trabajos propios del cargo que desempeña.</p> <p>3.- LOS MÉRITOS</p> <p>Se calificará hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dos (2) puntos por cada documento mérito, un máximo de 10 puntos. c) Dos (2) puntos por cada año de trabajo en periferie realizado en el sector público. <p>4.- POR CAPACITACIÓN</p> <p>La calificación se computará con un máximo de 15 puntos en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cursos menores de 3 meses: 4 puntos. c) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos. d) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos. e) Cursos mayores de 9 meses o más meses: 16 puntos. f) Acumulación de 40 horas en cursillos: 1 punto, máximo 5 puntos. 	

Presidente

Secretario

Miembro



ANEXO 06

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VIATE DOCUMENTADO

(AUXILIARES)

NOMBRE Y APELLIDOS :

CARGO :

SEDE :

FECHA :

PUNTAJE TOTAL

--

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- ESTUDIOS</p> <p>Para la calificación de los estudios debidamente acreditados, se considera un máximo de 60 puntos en la siguiente forma:</p> <p style="margin-left: 40px;">a) Estudios Secundarios Común 60 puntos</p> <p>2.- MERITO</p> <p>Los méritos (reconocimiento y felicitaciones) se calificarán hasta un máximo de 30 puntos</p> <p style="margin-left: 40px;">a) Dos puntos por cada documento merito</p> <p style="margin-left: 40px;">b) Cinco puntos por cada año de trabajo en periferia</p> <p>3.- POR CAPACITACIÓN</p> <p>La calificación se computará con un máximo de 10 puntos en la siguiente forma:</p> <p style="margin-left: 40px;">a) Cursos menores de 1 a 6 meses: 8 puntos.</p> <p style="margin-left: 40px;">b) Cursos de 6 meses a 1 año : 10 puntos</p> <p style="margin-left: 40px;">c) La acumulación de hasta 40 horas por cursillo: 01 punto, máximo 5 puntos</p>	

Presidente

Secretario

Miembro



ANEXO 07

FORMULARIO DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

NOMBRE Y APELLIDOS :

ESPECIALIDAD :

FECHA :

PUNTAJE TOTAL

--

FACTORES A EVALUARSE	PUNTAJE					TOTAL
	10	7	5	3	1	
I.- ASPECTOS PERSONAL						
Mida la presencia, la naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante.						
II.- SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL						
Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales.						
III.- CAPACIDAD DE PERSUASIÓN						
Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
IV.- CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES						
Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
V.- CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL						
Mida la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud.						

Fecha:

- 10 = Excelente
- 7 = Muy bueno
- 5 = Bueno
- 3 = Regular
- 1 = Deficiente

FIRMA DEL EVALUADOR